



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1220-2024-UNJFSC

Huacho, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-085432** de fecha 19 de diciembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N°365-2024-EPE-UNJFSC, suscrito por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, sobre **Cronograma especial para el desarrollo de internado clínico y comunitario de enfermería 2025**; Resolución Facultativa N° 0214-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 22 de noviembre de 2024; Informe N° 0163-2024-UAA/ORAA, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos; Informe N° 1176-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Decreto de Rectorado N°014967-2024-R-UNJFSC, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1220-2024-UNJFSC

Huacho, 30 de diciembre de 2024

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Ciencias, manifiesta: “(...) de acuerdo al cronograma académico general 2025-I aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1076-2024-CU-UNJFSC de fecha 01 de octubre del 2024, los estudiantes del IX ciclo de Enfermería iniciaran el internado clínico y comunitario de acuerdo al Plan de Estudios N° 06 el día 03 de marzo del 2025. Con respecto al desarrollo de las actividades de los internos de Enfermería se realiza en 9 meses de los cuales 2 meses son de internado comunitario y 7 meses de internado clínico los mismos que deben ser consecutivos esto de acuerdo a las rotaciones programadas y según directivas del Ministerio de Salud razón que nos conlleva a solicitar los siguientes puntos: 1) Que, de manera excepcional se autorice el ingreso y publicación de notas de los 4 (cuatro) módulos de los matriculados de IX ciclo de Enfermería semestre académico 2025-I al finalizar el semestre académico esto es del 23 al 29 de junio del 2025 debido a la naturaleza del desarrollo de internado de Enfermería, en lo que respecta promediar las notas de acuerdo a las rotaciones realizadas. 2) Se solicita un cronograma especial para los estudiantes de X ciclo del semestre académico 2025-II acuerdo a las normas que han establecido MINSA:

SEMESTRE ACADEMICO 2025-II (X CICLO)	
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Matricula	Del 30 de junio del 2025 al 04 de julio del 2025
Desarrollo de Internado Clínico y Comunitario	Del 03 de marzo del 2025 al 03 de diciembre del 2025
Ingreso y publicación de notas de los 4 módulos	Del 15 al 19 de diciembre del 2025
Entrega de actas y registro de evaluación	Del 15 al 19 de diciembre del 2025

Que, corre inserto en el presente expediente e la Resolución Facultativa N°0214-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Medicina, que resuelve: “Artículo 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ESPECIAL DEL INTERNADO CLÍNICO Y COMUNITARIO DE ENFERMERÍA 2025-I y 2025-II, que consta de: Semestre 2025-I: ingreso y publicación de notas de los 4 (cuatro) módulos del 23 al 29 de junio del 2025. Semestre 2025-II: matricula: del 30 de junio del 2025 al 04 de julio del 2025. Desarrollo del Internado Clínico y Comunitario: Del 03 de marzo del 2025 al 03 de diciembre del 2025. Ingreso y publicación de notas de los 4 módulos: Del 15 al 19 de diciembre del 2025. Entrega de actas y registro de evaluación: Del 15 al 19 de diciembre del 2025, y que en anexo forma parte de la presente resolución.”

Que, mediante Informe N° 0163-2024-UAA/ORAA de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos, manifiesta: “Se realizó la evaluación conforme al Reglamento Académico General (Pre Grado) aprobado con RCU.0055-2024-CU-UNJFSC”;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1220-2024-UNJFSC

Huacho, 30 de diciembre de 2024

opinando: "1. Habiéndose emitido la Resolución Facultativa N°0214-2024-FMH-UNJFSC, Dentro de la Autonomía Académica y Administrativa que ostentan las Facultades; y dentro del Principio de Legalidad lo petitionado por la directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana es procedente."

Que, en ese sentido mediante proveído N° 4994-2024-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite los actuados indicando: "Visto el Informe N° 0163-2024-UAA/ORAA de procedencia, se traslada para su ratificación."

Que, al traslado, mediante informe N° 1176-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y concreto, opina: "PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0214-2024-FMH-UNJFSC de fecha 22 de noviembre de 2024, promovido por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, ello en virtud de lo recomendado por la Unidad de Asuntos Académicos y lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe Legal. SEGUNDO: Se recomienda la EMISIÓN de ACTO ADMINISTRATIVO que RATIFIQUE la RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0214-2024-FMH-UNJFSC de fecha 22 de noviembre de 2024."

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. **Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°014967-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: "Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el artículo 253 del Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0214-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitida por la Facultad de Medicina Humana, en el extremo del artículo 1°, que resuelve:

Artículo 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA ESPECIAL DEL INTERNADO CLÍNICO Y COMUNITARIO DE ENFERMERÍA 2025-I y 2025-II, que consta de: **Semestre 2025-I**: ingreso y publicación de notas de los 4 (cuatro) módulos del 23 al 29 de junio del 2025. **Semestre 2025-II**: matrícula: del 30 de junio del 2025 al 04 de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1220-2024-UNJFSC

Huacho, 30 de diciembre de 2024

julio del 2025. Desarrollo del Internado Clínico y Comunitario: Del 03 de marzo del 2025 al 03 de diciembre del 2025. Ingreso y publicación de notas de los 4 módulos: Del 15 al 19 de diciembre del 2025. Entrega de actas y registro de evaluación: Del 15 al 19 de diciembre del 2025, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Medicina Humana, y a las demás oficinas y/o dependencias pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas conforme la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/ycc.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Facultativa N°0214-2024-FMH-UNJFSC

Huacho, 22 de noviembre de 2024

CRONOGRAMA ESPECIAL DEL INTERNADO CLÍNICO Y COMUNITARIO DE ENFERMERÍA 2025-I y 2025-II

SEMESTRE ACADEMICO 2025-I (IX CICLO)	
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Ingreso y publicación de notas de los 4 (cuatro) módulos	Del 23 al 29 de junio del 2025

SEMESTRE ACADEMICO 2025-II (X CICLO)	
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Matricula	Del 30 de junio del 2025 al 04 de julio del 2025
Desarrollo de Internado Clínico y Comunitario	Del 03 de marzo del 2025 al 03 de diciembre del 2025
Ingreso y publicación de notas de los 4 módulos	Del 15 al 19 de diciembre del 2025
Entrega de actas y registro de evaluación	Del 15 al 19 de diciembre del 2025